AÑO XXXI Madrid 3 de enero de 1936 NUM. 2

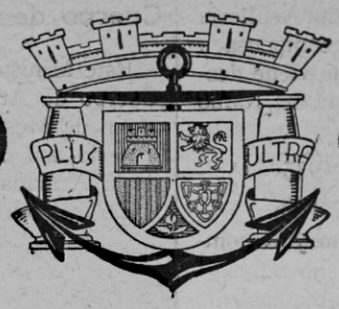

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la *C. L.* recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Destino al teniente coronel auditor don G. González Cela.—Concede recompensa al personal que expresa.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Asigna numerales Nacional e Internacional a los buques que se expresan.

SECCION DE PERSONAL.—Destino a un auxiliar de Oficinas y Archivos.—Cambia de destinos al personal de marinería que expresa.

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE ARTILLERIA.—Resuelve instancia del capitán de Artillería don M. Parga.

ORDENACION DE PAGOS.—Sobre cantidades reclamadas al grupo 22 del artículo 2.º, capítulo 1.º al personal de la Armada por las distintas Ordenaciones a que el mismo se encuentre afecto.

AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL se recuerda la conveniencia de que las suscripciones que vencen en 31 de diciembre de 1935 sean renovadas antes del 31 de enero de 1936, remitiéndose el importe al Administrador del DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA, acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe imponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

A fin de evitar en lo posible el extravío de pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA, los suscriptores a dicha publicación (tanto oficiales como particulares) dejarán de recibirla por pliegos, recibiéndola en su lugar de una sola vez cuando esté totalmente publicada. Por lo tanto no se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos.

Aquellas personas o entidades que deseen recibirla encuadernada, lo manifestarán a esta Administración y enviando juntamente con la nota de la inscripción que deseen se imprima en el lomo, la cantidad de CINCO pesetas por gastos de encuadernación y envío.

Dichos suscriptores continuarán recibiendo, como hasta ahora, el DIARIO OFICIAL a que tiene derecho toda suscripción a la COLECCION LEGISLATIVA.

Sección oficial

ORDENES

SUBSECRETARIA

Este Ministerio ha dispuesto que el teniente coronel auditor D. Valeriano del Castillo, cese de formar parte de la Junta para la redacción de los anteproyectos de organización del voluntariado, reservas navales y movilización marítima, y sea sustituído por el del mismo empleo y Cuerpo, D. Gerardo González Cela y Gallego.

30 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

Recompensas.

A propuesta de los Servicios Técnico-Industriales de Artillería y de acuerdo con lo consultado por la Junta de

Clasificación y Recompensas, este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al capitán de Artillería de la Armada D. Manuel Parga Rapa, en recompensa a su gran celo, amor al servicio y eficacia con que viene desempeñando su cometido en el destino de auxiliar del Ramo de Artillería en el Arsenal de Cartagena.

30 de diciembre de 1935.

SALAS.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

—o—

Como consecuencia de moción elevada al efecto, con motivo de expediente de propuesta de recompensa por servicios en buques submarinos a favor del maestre permanente radiotelegrafista Fernando Martín Ferrer, cursada por el Almirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, este Ministerio, teniendo en cuenta la Orden circular de 6 de octubre de 1933 (D. O. núm. 245), lo informado en su día por la Sección de Personal y lo consultado nuevamente por la Junta de Clasificación y Recompensas, ha resuelto conceder al referido maestre la Cruz de plata del Mérito Naval, blanca, pensionada con siete pesetas cincuenta céntimos mensuales, durante el tiempo de su servicio en activo, a partir de la revista administrativa de marzo de 1934, como comprendido y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 5.º del Decreto de 18 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 286); quedando sin efecto la Orden comunicada de fecha 8 de abril de 1935, a dicha Superior Autoridad.

30 de diciembre de 1935.

SALAS.

Señor Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Señores...

—o—

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Numerales.

Este Ministerio ha tenido a bien asignar a los buques que se expresan las numerales "Nacional" e "Internacional" que al frente de cada uno se indican:

BUQUES	NACIONAL	Internacional e indicativo de llamada radiotelegráfica
Planero *Malaspina*...	Corneta, 11.....	E. B. H. M.
Minador *Júpiter*.....	— 55.....	E. B. M. J.
Idem *Vulcano*.....	— 56.....	E. B. M. V.
Idem *Neptuno*.....	— 57.....	E. B. M. N.
Idem *Marte*.....	— 58.....	E. B. M. M.
Aljibe núm. 3.....	— 64.....	E. B. O. A.
Idem núm. 4.....	— 65.....	E. B. O. B.
Ganguil núm. 3.....	— 66.....	E. B. I. A.

28 de diciembre de 1935.

SALAS.

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Este Ministerio ha dispuesto que el auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Alfonso Bolín de Mesa, pase agregado al Archivo Central del Ministerio, sin cesar en su actual destino del Estado Mayor de la Armada.

Lo que comunico a V. E. para su concimiento y efectos.

27 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

—o—

Marinería.

Se dispone que el personal de marinería que a continuación se relaciona cese de prestar sus servicios en los destinos que se indican y pase a continuarlos a los que al frente de cada uno de ellos se menciona:

Maestre de artillería Ricardo Santiago Pantín, del *Arcila* a la Base naval principal de Ferrol.

Cabo electricista Manuel Martín Domínguez, del crucero *República* al acorazado *Jaime I.*

Marinero Celestino Bilbao, del Ministerio a la Base naval de Mahón.

Idem Jesús Torres Elorza, de la Base naval principal de Ferrol a la de Cartagena.

Idem Antonio Arambarri Larrañaga, de la Base naval principal de Ferrol a la Escuadra.

Idem Senén Sánchez San Nicolás, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem José San Nicolás Fernández, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem Alvaro García, de la Base naval principal de Cartagena al Ministerio.

Idem José Manuel Fernández Rodríguez, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem Federico Cayón Eijó, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Cabo de marinería Vicente Aracil Signes del Ministerio al Canal de Experiencias de El Pardo.

Marinero Ignacio García Rodríguez, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem Ramiro Abella López, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem Miguel Fernández San Juan, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem Antonio Peña Rodríguez, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem Martín Gurruchara Gaá, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem Angel Martínez Castillo, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem Federico Suárez Pérez, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem Ramón Méndez Segade, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem José Piñeiro Lado, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem Jesús Rodríguez Santiáñez, de la Base naval principal de Ferrol al Ministerio.

Idem Juan García Varela, de la Base naval principal de Cartagena al Ministerio.

Marinero Francisco Míguez Cocino, de la Base naval principal de Cartagena al Ministerio.

Idem Victoriano Costa Costa, de la Base naval principal de Cartagena al Ministerio.

Idem Leandro Busto Paz, de la Base naval principal de Cádiz a la de Ferrol.

31 de diciembre de 1935.

El Subsecretario.
Juan M-Delgado.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE ARTILLERIA

Cuerpo de Artillería de la Armada.

Vista instancia del capitán de Artillería de la Armada D. Manuel Parga Rapa, en solicitud de licencia por enfermo, este Ministerio, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnico-Industriales de Artillería y vista el acta de reconocimiento facultativo a que ha sido sometido el recurrente, ha dispuesto conceder a dicho oficial dos meses de licencia por enfermo para Ribadeo, percibiendo sus haberes por la Habilitación de la Base naval principal de Cartagena y aprobar el anticipo de dicha licencia concedido por la referida autoridad en 20 del actual.

27 de diciembre de 1935.

El Subsecretario.
Juan M-Delgado

Señor General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Artillería.
Señores...

ORDENACION DE PAGOS

Circular.—Con el objeto de que tanto por la Ordenación de Pagos como por la Sección de Intendencia pueda conocerse exacta y periódicamente el importe de los devengos que se reconozcan al grupo 22 del capítulo 1.º, artículo 2.º, durante el ejercicio económico de 1936, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Ordenación de Pagos, se ha servido disponer: 1.º A partir del mes de enero próximo los Habilitados de todos los buques y dependencias de la Armada redactarán y remitirán, al mismo tiempo que la nómina del mes que corresponda, a la Ordenación de Pagos de que dependan administrativamente, un estado con sujeción al modelo que a continuación se inserta, en el que consignarán los devengos íntegros que reclamen a cada uno de los subconceptos que en él se detallan. 2.º Recibidos en las Ordenaciones de Pagos los estados a que se refiere el párrafo anterior, los segundos jefes de las mismas, después de cerciorarse de la procedencia de que afecten a los subconceptos en que se figuren los devengos que en los mismos aparezcan y que no hayan sido reparados por las Intervenciones en la comprobación de las mismas, los totalizarán en un estado ajustado al mismo modelo, comprediendo los de todas las Habilitaciones que dependan de su jurisdicción económica, remitiendo dicho estado resumen a la Ordenación del Ministerio antes del día 15 del mes a que correspondan. La misión encomendada a los segundos jefes de las Ordenaciones delegadas de las Bases navales, corresponderá en Madrid al primer Negociado de la Sección de Contabilidad en la que se centralizarán además para el curso y efectos que correspondan, los estados resúmenes recibidos de las Bases navales.

27 de diciembre de 1935.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Ordenador de Pagos.
Señores...

HABILITACIÓN

DE Mes de ..... de 193.....

Detalle de las cantidades íntegras reclamadas durante el mes de la fecha del año actual al grupo 22 del artículo 2.º, capítulo 1.º

Conceptos		SUBCONCEPTO	Pesetas íntegras por subconceptos	Pesetas íntegras por conceptos
1	1	Primas de enganche de marinería...		
	2	Premios de enganche de marinería...		
	3	Premios de excedidos del servicio de marinería...		
	4	Vestuario de enganchados...		
	5	Vestuario de alumnos...		
	6	Prendas mayores y primeras puestas de Cuerpos auxiliares...		
	7	Premios por especialidad...		
	8	Bonificaciones de sueldo...		
	9	Gastos de reorganización de la marinería...		
	10	Suplemento ración al personal destacado...		
	11	Haberes marinería desembarcada por licencia, sumaria o recurso...		
	12	Primas y vestuarios marineros de primera...		
2	13	Gastos reorganización de apuntadores...		
3	14	Gratificación de telemetristas...		
4	15	Pluses, premios y primas del personal de Infantería de Marina...		
5	16	Gratificaciones de efectividad de Cuerpos patentados...		
	17	Idem de íd. de Cuerpos auxiliares...		
	18	Premios de constancia del personal subalterno y continuación en filas del de Infantería de Marina...		
	19	Bonificación de sueldo por especialidades y títulos profesionales...		
	20	Aumentos de sueldo de todo el personal de la Armada a que corresponda...		
	21	Diferencia de sueldo por empleos y destinos de categoría superior, en casos de interinidad y habilitación, y al personal en reserva destinado y al que por reorganización de sus Cuerpos conserven uno mayor...		
	22	Persiones al personal de marinería y tropa alumnos de las Escuelas Militares o Navales...		
	23	Gratificaciones de auxiliares de Oficinas encargados de los Detalls...		
	24	Gratificaciones de taquigrafía...		
	25	Gratificaciones de auxiliares de Máquinas conductores de automóviles...		
	26	Asignaciones de representación de Generales con cargo o destino no cifrado en otros artículos del presupuesto; gratificaciones de destino para personal asignado... ...		
	27	Gratificaciones de jueces y secretarios de expedientes administrativos...		
	28	Gratificaciones al personal que forme parte de comisiones a que se refiere el párrafo segundo del artículo 3.º del Decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145)... ...		
	29	Gratificaciones de casa al personal de Infantería de Marina que tenga declarado el derecho por Orden ministerial.		
	30	Gratificaciones por horas extraordinarias...		
	31	Gratificación representante Estado terreno Sanatorio. ...		
	32	Idem al Jefe de la Factoría de Subsistencias...		
	33	Indemnización vestuario personal Infantería de Marina.		
	34	Indemnización vestuario de auxiliares de Máquinas y operarios en destino plantilla conductores de automóviles...		
	35	Indemnización por pérdida de equipajes en accidente de aerostación o naufragio...		
	36	Gratificaciones de destino a los armeros de Infantería de Marina...		
	37	Diferencia de sueldo de embarco a panaderos...		
	38	Otros abonos reglamentarios no detallados anteriormente...		
6	39	Transporte y conducción de caudales y quebranto de moneda...		
	40	Pensiones de cruces e indemnizaciones medalla de Sufrimientos...		
		TOTALES...		

..... de ..... de 193.....

El Habilitado,

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA